



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Recomendación: 054/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de noviembre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SECTECYP/DST/---/2015** con anexos, suscrito por el **Secretario Técnico y de Planeación y Representante del Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la CONAGO**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Secretario Técnico y de Planeación y Representante del Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la CONAGO**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutivos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable manifiesta que no es necesario instalar un módulo de atención en la planta baja del inmueble donde se encuentra la Unidad de Derechos Humanos, ya que la planta baja del edificio depende del Instituto Estatal del Empleo de la Secretaría del Trabajo, además que el edificio cuenta con un elevador con dimensiones que permiten la accesibilidad universal a todas las áreas del mismo.

Por lo que respecta al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, la autoridad responsable refiere que ya se han concluido los trabajos para los ajustes necesarios y razonables en la infraestructura básica y equipamiento de los espacios públicos del edificio; así mismo refiere que se establecieron dos cajones de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

estacionamiento destinados para el uso exclusivo de personas con discapacidad; se eliminó el desnivel que existía de aproximadamente cuatro centímetros y se instalaron señalizaciones en braille para todos los niveles del edificio, en donde se especifican que oficinas se encuentran en cada uno de ellos; por otra parte refiere que en el tercer piso, se realizaron los trabajos de remodelación de un baño, con las adaptaciones necesarias para uso exclusivo de personas con discapacidad, adjuntando las fotografías de las medidas, acciones y ajustes realizados.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable señala que estableció contacto con el A, Secretario Ejecutivo de esta Comisión a efecto de acordar sobre los pormenores de la capacitación a que se refiere el presente punto recomendatorio, quien les manifestó que era necesario realizar dicha solicitud por escrito al Presidente de esta Comisión, por lo que adjunta copia de recibo del mencionado escrito.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígamele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita esta Comisión los medios probatorios que acrediten su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada, se acordará lo conducente sobre su cumplimiento.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que remita la documentación que acredite que se ha llevado a cabo la capacitación que refiere, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

OFICIO: VG---/2015

ASUNTO: Se requiere cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de noviembre de 2015.

SECRETARIO TÉCNICO Y DE PLANEACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **054/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de inclusión y accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veinte de noviembre de dos mil quince**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SECTECP/DST/---/2015** con anexos, suscrito por el **Secretario Técnico y de Planeación y Representante del Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la CONAGO**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, signado por el **Secretario Técnico y de Planeación y Representante del Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos de la CONAGO**, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable manifiesta que no es necesario instalar un módulo de atención en la planta baja del inmueble donde se encuentra la Unidad de Derechos Humanos, ya que la planta baja del edificio depende del Instituto Estatal del Empleo de la Secretaría del Trabajo, además que el edificio cuenta con un elevador con dimensiones que permiten la accesibilidad universal a todas las áreas del mismo.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Por lo que respecta al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, la autoridad responsable refiere que ya se han concluido los trabajos para los ajustes necesarios y razonables en la infraestructura básica y equipamiento de los espacios públicos del edificio; así mismo refiere que se establecieron dos cajones de estacionamiento destinados para el uso exclusivo de personas con discapacidad; se eliminó el desnivel que existía de aproximadamente cuatro centímetros y se instalaron señalizaciones en braille para todos los niveles del edificio, en donde se especifican que oficinas se encuentran en cada uno de ellos; por otra parte refiere que en el tercer piso, se realizaron los trabajos de remodelación de un baño, con las adaptaciones necesarias para uso exclusivo de personas con discapacidad, adjuntando las fotografías de las medidas, acciones y ajustes realizados.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable señala que estableció contacto con el A, Secretario Ejecutivo de esta Comisión a efecto de acordar sobre los pormenores de la capacitación a que se refiere el presente punto recomendatorio, quien les manifestó que era necesario realizar dicha solicitud por escrito al Presidente de esta Comisión, por lo que adjunta copia de recibo del mencionado escrito.

Ahora bien, del capítulo precedente se advierte **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios** de la resolución emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento de los mismos, dígasele a la autoridad responsable Comisionado Estatal de Seguridad, lo siguiente:

Por lo que respecta al **punto recomendatorio primero**, una vez que remita esta Comisión los medios probatorios que acrediten su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y tercero**, una vez que las labores de esta Comisión lo permitan, se agendará la visita de supervisión correspondiente, y una vez terminada, se acordará lo conducente sobre su cumplimiento.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que remita la documentación que acredite que se ha llevado a cabo la capacitación que refiere, se acordará lo que corresponda. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” **“Rúbrica.”**





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL

